

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/1420 *Rectificación de Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Inspector/Inspectora de la Policía Local vacante en la Plantilla de personal funcionario, por sistema concurso-oposición, por promoción interna.*

Anuncio

A la vista del escrito de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 30 de marzo de 2022, por el que se advierten a tenor de lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, los errores de hecho puestos de manifiesto en las bases específicas para la selección y provisión por sistema concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Inspector/Inspectora de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera y adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, aprobadas por Decreto número 2022-0405, de fecha 15 de febrero de 2022, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén, núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2022, y en el BOJA, núm. 58 de 25 de marzo de 2022 y el extracto de anuncio de convocatoria en el BOE núm. 80, de fecha 4 de abril de 2022, con fecha 6 de abril de 2022, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2022-0902, por el que de conformidad con lo dispuesto en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art 15.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se procede a rectificar dichos errores quedando el texto de las bases afectadas con las rectificaciones operadas, como siguen:

« 9. SISTEMA SELECTIVO Y SU DESARROLLO

(...)

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario** que figura en el Anexo II de las presentes bases. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 15 puntos.

Para su realización de dicho ejercicio se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

** Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la normativa aplicable a la resolución de cada ejercicio será la vigente al tiempo de realización de cada uno de ellos, respectivamente, así como la publicada en los correspondientes boletines o diarios oficiales a la fecha de publicación de la convocatoria, aun cuando no hubiera entrado en vigor a dicha fecha pero se haya establecido un plazo de entrada en vigor anterior a 1 de enero de 2024.

9.6. Calendario de realización de las pruebas: (...)

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

(Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, BO Junta de Andalucía 24 abril 2008, núm. 82)

V.A.1. Titulaciones académicas:

(...)

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

(...)

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

(...)

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

(...)

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos. »

Lo que se publica para su general conocimiento, advirtiendo que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo válidas las solicitudes presentadas en el anterior plazo concedido.

Alcalá la Real, 6 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.